



RESOLUCIÓN N° ...546.....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-1-

Asunción, 22 de julio del 2024.

VISTO:

La Nota DF N° 568/24 de fecha 16 de julio del 2024, presentada por la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 080/24 de fecha 31 de enero de 2024; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen N° 714/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 568/24 de fecha 16 de julio del 2024, la Dirección de Finanzas solicita la emisión de una resolución para modificar parcialmente el Artículo 12 de la Resolución N° 080/24, a fin de adecuar la liquidación y el pago del Horario Ordinario diferenciado extendido de los funcionarios asignados en el área de desembarque del Aeropuerto Silvio Pettrossi (AISP) establecido en la Resolución SENAVE N° 497/24 “Por la cual se implementa un horario ordinario diferenciado extendido, a servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi (ASIP)”.

Que, por Resolución SENAVE N° 497/24 “Por la cual se implementa un horario ordinario diferenciado extendido, a servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi (ASIP)”, de fecha 11 de julio del 2024, se resuelve:

Artículo 1°.- “IMPLEMENTAR un horario ordinario diferenciado extendido, a servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi (AISP)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°546.....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-2-

Artículo 2°.- “ESTABLECER que la jornada ordinaria extendida de trabajo, será de 19:00 Hs. a 7:00 Hs. en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi...”.

Artículo 5°.- “DISPONER que la vigencia de la presente resolución, será desde el 14 de junio hasta el 31 de diciembre del 2024”.

Que, a través de la Providencia N° 1893/24 de fecha 16 de julio del 2024, el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la modificación parcial de la Resolución SENAVE N° 080/24.

Que, la Resolución SENAVE N° 080/24 “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2024”, de fecha 31 de enero del 2024, establece:

Artículo 12.- “El trabajo en horario adicional no podrá exceder de doce (12) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Oficina Regional Central (Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de Gabinete, quienes podrán realizar trabajos en horario adicional hasta un máximo de veinte y cuatro (24) horas mensuales y serán pagadas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera. La autorización para realizar labores en horario adicional se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente Resolución”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”

Que, por Providencia N° 930/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 714/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 546-

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-3-

impedimento legal para modificar parcialmente la Resolución SENAVE N° 080/24, en su Artículo 12, todo ello de acuerdo a las documentos obrantes en el expediente, y a lo solicitado por la Dirección de Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 12 de la Resolución SENAVE N° 080/24 “*Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2024*”, de fecha 31 de enero del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El trabajo en horario adicional no podrá exceder de doce (12) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Oficina Regional Central (Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de Gabinete, quienes podrán realizar trabajos en horario adicional hasta un máximo de veinte y cuatro (24) horas mensuales y serán pagadas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.

Los funcionarios asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), podrá autorizarse hasta veinticuatro (24) horas mensuales más, de lo establecido en el párrafo precedente, las que deberán ser justificadas por el Director/a General Técnico.

La autorización para realizar labores en horario adicional se registrá de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 080/24”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°⁵⁴⁶.....

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-4-

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige desde el 14 de junio del 2024.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 080/24 de fecha 31 de enero de 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abg. Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL